Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 24 de Junio de 2021

Autos y Vistos; Considerando:

1°) Que la defensa de Carlos Stornelli interpuso un recurso extraordinario federal, cuya denegatoria dio lugar a la queja en tratamiento, contra la resolución de la Sala II de la Cámara Federal de Casación Penal que declaró mal concedido el recurso de casación articulado contra la decisión de la Cámara Federal de Apelaciones de Mar del Plata que confirmó la declaración de rebeldía del nombrado.

2°) Que, ante la radicación de la vía directa en estos estrados, este Tribunal requirió al juzgado federal que instruye el sumario que informase acerca de la situación del recurrente en relación con la vigencia de la declaración de rebeldía dictada a su respecto (cf. fs. 23).

3°) Que el titular del juzgado federal con asiento en la ciudad de Dolores, Provincia de Buenos Aires, elevó un oficio al Tribunal mediante el cual hizo saber que el día 29 de noviembre de 2019 Carlos Stornelli prestó declaración indagatoria en la causa y a partir de ese día cesó su estado de rebeldía (cf. fs. 31).

4°) Que este Tribunal ha señalado en forma reiterada que sus fallos deben atender a las circunstancias existentes al momento de ser dictados, aunque sean sobrevinientes a la interposición del recurso extraordinario (Fallos: 308:1087; 311:787; 312:579; 317:318; 325:2275; entre muchos otros).

5°) Que, en las condiciones expresadas, la situación ulterior del recurrente en el marco del proceso principal tiene como efecto la desaparición de uno de los requisitos que, como el gravamen, condiciona la jurisdicción del Tribunal, obstando a cualquier consideración sobre el asunto debatido en la causa y que se pretendió someter a este estrado constitucional en la instancia del art. 14 de la ley 48 (Fallos: 329:40, 1853, 1898 y 5261, cada uno con sus citas).

Por ello, se declara abstracta la cuestión. Notifíquese y archívese.

Firmado Digitalmente por HIGHTON Elena Ines

Firmado Digitalmente por MAQUEDA Juan Carlos

Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel



Recurso de queja interpuesto por **Carlos Stornelli**, asistido por el **Dr. Roberto Ribas.**

Tribunal de origen**: Sala II de la Cámara Federal de Casación Penal.**

Tribunal que intervino anteriormente: **Cámara Federal de Apelaciones de Mar del Plata.**